

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
NIKIM/CLG/

106270
4934(P)



MODIFICA DECRETO N°2067 DE 2026
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO SECC. 1° N° 2953 /

LAS CONDES, 31 AGO 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior que, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. La Ley N°18.883 que, Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.880 que, Establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Secc 1° N°2067 de 16 de junio de 2026 que, Aprueba Bases y Llama a Concurso Público para proveer los cargos que se indican.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°4576, de 6 de diciembre de 2024, Asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
6. El Decreto N°3291/P2025, de 23 de diciembre de 2025 que, Dispone el ascenso al cargo de Secretario Municipal, de la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
7. El Decreto N°2961/P2026, de 07 de julio de 2026 que, Establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes mediante Decreto Secc 1° N°2067 de 16 de junio de 2026, Aprobó Bases y Llamó a Concurso Público para proveer diversos cargos vacantes de la planta municipal.
Que, en atención a que la cantidad de postulantes a los 40 cargos en concurso ha superado las proyecciones iniciales del proceso, se hace necesario modificar los plazos establecidos, con el objeto de garantizar el correcto desarrollo, orden, seguridad y transparencia de la convocatoria.
3. Que, a fin de resguardar un proceso de selección objetivo, riguroso e igualitario, resulta indispensable ampliar los plazos correspondientes para la correcta ejecución de las entrevistas y test psicolaborales correspondientes, velando en todo momento por el principio de probidad que rige a esta administración municipal.
4. Que, con el propósito de asegurar el éxito del proceso concursal y garantizar una adecuada provisión de las vacantes, resulta procedente modificar las fechas del proceso, específicamente en lo relativo al periodo de desarrollo de las etapas de evaluación.

DECRETO

1. **MODIFÍQUENSE**, las bases de los concursos públicos, aprobadas por Decreto Secc 1° N°2067 de 16 de junio de 2026, en el siguiente sentido:



Donde dice:

"5. FECHAS DE PROCESO

4. Periodo de Desarrollo de las Etapas I, II, III, IV y V: entre el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026".

Debe decir:

"5. FECHAS DE PROCESO

4. Periodo de Desarrollo de las Etapas I, II, III, IV y V: entre el 1 de julio y hasta el 08 de septiembre de 2026".

2. **MANTÉNGASE** vigente el Decreto Secc 1° N°2067 de 16 de junio de 2026, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Unidades Municipales
- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Depto de Transparencia
- Oficina de Partes
- Todas las unidades